

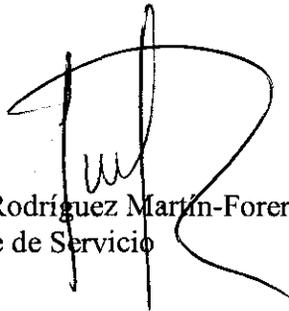
DE: Servicio de Cultura
A : Servicio de Contratación

Asunto: Remisión Pliego

En San Sebastián de los Reyes a 11 de marzo de 2011

Adjunto se remite “**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS POR EL QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.**” Para su correspondiente tramitación.

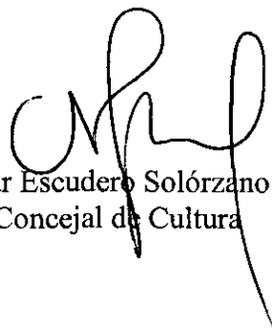
Atentamente,



José Luis Rodríguez Martín-Forero
Jefe de Servicio

C.I.F.: P-2813400-E

Enterada, dese traslado



Mar Escudero Solórzano
Concejal de Cultura

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS POR EL QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

1. MOTIVACIÓN

El presente pliego de condiciones procede para la adjudicación de la gestión del servicio de los cursos de la Universidad Popular de San Sebastián de los Reyes

2. OBJETIVOS DE LA PRESTACIÓN

1.- Promover y disfrutar del aprendizaje a lo largo de toda la vida a través de la educación de personas adultas, impulsando el desarrollo de la ciudadanía activa, capacidades básicas, convivencia intercultural, actitudes de solidaridad y tolerancia, para contribuir a la democracia en la sociedad local y global.

2.- Fomentar la participación para conseguir la vertebración social facilitando para ello a los ciudadanos el acceso a los bienes y servicios educativos, formativos y culturales.

3.- Favorecer el desarrollo integral de las personas impulsando acciones culturales y educativas como elemento fundamental del desarrollo de la ciudad.

4.- Promover la integración social a través de la educación, la cultura y la formación, realizando programas específicos con los grupos mas desfavorecidos para facilitar el acceso a los bienes sociales y culturales en condiciones de igualdad.

3.- CONDICIONES DE LA GESTION

3.1. Con objeto de favorecer el control de la gestión de la actividad docente el Ayuntamiento creará una Comisión de Seguimiento. Así mismo, el Ayuntamiento establecerá un responsable de evaluación y control que trabajará diariamente con la adjudicataria y marcará junto con la misma las pautas de organización de los cursos.

3.2. Para posibilitarlo el adjudicatario vendrá obligado a:

- a) Prestar el servicio de manera continuada y con la regularidad establecida en el proyecto educativo. En caso de finalización del contrato, el adjudicatario ha de prestar el servicio hasta que exista un

nuevo adjudicatario o el Ayuntamiento asuma la gestión directa del mismo, dando cobertura desde el proyecto educativo de la Universidad Popular a la oferta básica de formación, incorporando si procede las mejoras propuestas por la empresa adjudicataria que será la encargada de revisar dicho proyecto de manera continua.

- b) La adjudicataria estará obligada a prestar un total de 4800 horas de formación que serán distribuidas de acuerdo con la programación de cursos de la Universidad Popular. El número de horas se establece como referencia máxima, pudiéndose reducir éstas, por motivos de programación o de matriculación.
- c) Recaudar las cuotas de los alumnos de conformidad con los precios estipulados por el Ayuntamiento.
- d) Mantener las instalaciones en buen estado.
- e) No enajenar ni las instalaciones ni los bienes objeto del presente contrato.
- f) Asumir cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de cualquier otra índole, por su cuenta y riesgo sin que implique en ningún caso responsabilidad solidaria o subsidiaria del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, así como los que origine la contratación del personal necesario para el correcto funcionamiento de los Cursos de la Universidad Popular. En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la entidad operadora tiene relación laboral contractual o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento, debiendo dicha entidad cumplir con todas las obligaciones fiscales a que esté obligada la entidad gestora.
- g) Responder de los daños y perjuicios ocasionados en los bienes objeto de explotación.
- h) Cumplir la legislación laboral vigente en las relaciones contractuales entre el adjudicatario y el personal a su servicio. La entidad adjudicataria acreditará el cumplimiento de las obligaciones salariales y de seguridad social de su personal presentando mensualmente al Ayuntamiento las copias debidamente firmadas y selladas de los justificantes del pago de los salarios y seguridad social del mes anterior. De igual manera deberá presentar copia de todos los contratos laborales que celebre.
Asimismo remitirá un informe curricular del personal adscrito al servicio, adjuntando fotocopias de los títulos que les acrediten para ejercer su actividad.
- i) Elaborar y presentar antes del inicio de cada curso, una programación técnica de cada una de las actividades o programas a desarrollar para su aprobación de acuerdo con el proyecto formativo.

- j) Deberá presentar al Ayuntamiento el catálogo de puestos de trabajo antes del inicio de cada curso académico con el consiguiente desglose de información por puesto:
- Nombre y funciones del puesto.
 - Jornada semanal.
 - Retribución bruta anual por trabajador/a.
 - Nombre de la persona que ocupe el puesto.
 - Titulación que acredite su capacitación.
 - Tipo de contrato

Deberá asimismo proyectar la imagen del Ayuntamiento como titular del Servicio a todos los ciudadanos y usuarios del servicio en cuantos medios de comunicación, difusión e información, haciendo mención expresa del carácter municipal de las instalaciones y de los servicios.

Toda publicidad e información al usuario, rotulación o señalización del equipamiento seguirá las pautas municipales establecidas en cuanto a su desarrollo y diseño.

Velará en todo momento por la estabilidad en el empleo del personal afecto a la ejecución del servicio y deberá presentar antes del inicio de cada curso académico el plan de formación dirigido a dicho personal.

- k) La entidad adjudicataria deberá cubrir de forma inmediata las ausencias de personal a su cargo, adscrito al servicio de la adjudicación.
- l) Fomentará la implicación del personal con el proyecto formativo de San Sebastián de los Reyes y su filosofía de servicio al ciudadano, transmitiendo en todo momento una imagen positiva del mismo.
- m) La entidad adjudicataria está obligada a llevar un libro-inventario de bienes muebles (equipamiento) existentes en las instalaciones con expresión de sus características, marca y modelo, así como de su valoración económica y estado de uso.
- n) Al finalizar cada curso académico se confeccionará y presentará una Memoria de Gestión con resultados separados por trimestres de modo que puedan utilizarse para diversos fines. Igualmente, estará obligada a realizar una "Encuesta de Satisfacción" (que será facilitada por la U.P.) a todos los alumnos inscritos en los Cursos y Talleres. Cuyos resultados deberán ser comunicados a la Universidad Popular.
- o) El Ayuntamiento podrá poner en marcha nuevas actividades y ampliar la adjudicación a lo largo de la concesión, o reducir la misma en función de la demanda existente, el número de inscripciones y la dotación presupuestaria correspondiente de cada ejercicio. De igual manera, se podrán programar cursos de carácter especial que no afecten al número total de horas, ya que el coste será asumido totalmente por el pago de los alumnos o por terceros.

4. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Toda la información relativa al calendario escolar, horarios, grupos y cualquier otro comunicado necesario para el funcionamiento del curso escolar, se hará público con la debida antelación en los tabloneros de anuncios de la Universidad Popular y deberá contar con la autorización previa del Ayuntamiento y bajo la supervisión del Jefe de Sección de Cultura/Universidad Popular.

Los pagos que tengan que realizar los alumnos se efectuarán directamente a la empresa adjudicataria, de conformidad con los precios establecidos por el Ayuntamiento, siendo igualmente la empresa la responsable de todo lo relativo a la gestión de los mismos: emisión de recibos, cobro, devoluciones y otras incidencias.

La matriculación de los alumnos se efectuará por parte de la secretaria de la Universidad Popular, quien controlará esta función y determinará los cupos y plazas que se consideren oportunos. Sólo podrán acceder a la matriculación aquellas personas que se encuentren al corriente de pago en ese momento, no pudiendo en ningún caso ejercer este derecho aquellas personas que tengan recibos impagados del curso actual o anteriores de actividades realizadas en el Ayuntamiento. Toda vez que dichos adeudos sean abonados podrán ejercer el derecho de matriculación.

A lo largo del curso se podrán realizar las matrículas que sean necesarias, siempre y cuando existan plazas en el grupo y horario demandado y no altere el desarrollo académico del curso. Tendrán prioridad las personas que se encuentren en lista de espera. Dicha lista sólo será válida durante el curso académico en vigor.

En caso de baja será obligatorio notificar la misma en la Secretaría de la Universidad Popular, firmando el impreso correspondiente. No se admitirá ninguna comunicación de baja realizada oral o telefónicamente. Así mismo se podrán admitir todas aquellas bajas comunicadas por cualquier medio escrito.

Las bajas se deberán notificar con 3 días de antelación al vencimiento del mes correspondiente, en la forma descrita en el apartado anterior. Este requisito es imprescindible para evitar que se proceda al cobro del siguiente recibo, no teniendo en ningún caso derecho a devolución.

Tendrán prioridad en el proceso de matriculación todas aquellas personas empadronadas

Para la determinación del personal adscrito a los cursos de formación se constituirá una Comisión Mixta por parte del Ayuntamiento y la empresa adjudicataria, con el objeto de determinar el personal más idóneo para la prestación del servicio. A tales efectos el ayuntamiento cuenta con una base de datos de profesorado para su posible inclusión.

5. OBRAS, INSTALACIONES Y MATERIAL EN CESIÓN DE USO

5.1 En el presente contrato, el contratista no vendrá obligado a realizar obras e inversiones en los espacios que se facilitan por estimarse suficientes para la ejecución del contrato las actualmente existentes. A la finalización del mismo serán devueltas por el contratista en las mismas condiciones que se recibieron, estando obligado a reponer aquello que resulte inservible.

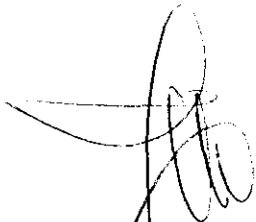
5.2 El adjudicatario utilizará las instalaciones que el Ayuntamiento, a través de la Delegación de Cultura, disponga de acuerdo al proyecto anual actividades que se presente cada curso académico con detalle pormenorizado de espacios, horarios y días, y asumirá las directrices de dicha Concejalía en lo concerniente al uso de las instalaciones.

5.3 El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar la cesión del uso de los espacios inicialmente asignados por necesidades de programación y, en tal caso, lo comunicará con la antelación suficiente al adjudicatario, estudiando la posibilidad de ofertar otros espacios alternativos, siempre y cuando las posibilidades de ocupación lo permitan.

5.4 En ningún caso se podrán utilizar, por el adjudicatario, espacios, infraestructuras y medios materiales municipales sin previa solicitud y autorización.

5.6 El Ayuntamiento cederá el uso del material de su propiedad, estando obligado el adjudicatario a su reposición cuando resulte inservible y a su devolución en perfecto estado al finalizar el período de concesión.

En San Sebastián de los Reyes a 10 de marzo de 2011



José María García Rayo
Jefe de Sección Cultura/ U.P



José Luis Rodríguez Martín-Forero
Jefe de Servicio Cultura

ANEXO Nº. 1

Para el establecimiento de un precio objetivo de costes partimos de los datos de costes de contratación del Curso 2010/2011, que según lo especificado en la siguiente tabla asciende a un total de 82141.50€, sin tener en cuenta los costes de gestión por parte de la empresa

| CATEGORÍA | HORAS SEMANA | TOTAL H/MES | BRUTO HORA | BRUTO MENSUAL | VACACIONES | SB + VACAS | 34,35% | C. TOTAL MES | C. CURSO (9 meses) | INDEMNIZ F/C | COSTE TOTAL CURSO |
|------------------------------|--------------|-------------|------------|---------------|------------|------------|----------|--------------|--------------------|--------------|-------------------|
| MONITOR PINTURA Y ESCULTURA | 14 | 60,62 | 11,33 € | 686,82 € | 57,24 € | 744,06 € | 255,58 € | 999,64 € | 8.996,80 € | 135,46 € | 9.132,27 € |
| MONITORA LENGUAJE SIGNOS | 4 | 17,32 | 16,00 € | 277,12 € | 23,27 € | 300,39 € | 103,18 € | 403,57 € | 3.632,13 € | 54,32 € | 3.686,45 € |
| MONITORA DE TELARES | 4 | 17,32 | 11,33 € | 196,24 € | 16,35 € | 212,59 € | 73,02 € | 285,61 € | 2.570,51 € | 38,70 € | 2.609,22 € |
| MONITORA PINTURA | 18 | 77,94 | 11,33 € | 883,06 € | 73,59 € | 956,65 € | 328,61 € | 1.285,26 € | 11.567,32 € | 174,17 € | 11.741,48 € |
| MONITORA INGLÉS | 7 | 30,31 | 11,33 € | 343,41 € | 28,62 € | 372,03 € | 127,79 € | 499,82 € | 4.498,40 € | 67,73 € | 4.566,13 € |
| MONITOR FOTOGRAFÍA | 9 | 38,97 | 11,33 € | 441,53 € | 36,79 € | 478,32 € | 164,30 € | 642,63 € | 5.783,66 € | 87,08 € | 5.870,74 € |
| MONITOR FRANCÉS | 7 | 30,31 | 11,33 € | 343,41 € | 28,62 € | 372,03 € | 127,79 € | 499,82 € | 4.498,40 € | 67,73 € | 4.566,13 € |
| MONITORA TALLER MADERA | 7 | 30,31 | 11,33 € | 343,41 € | 28,62 € | 372,03 € | 127,79 € | 499,82 € | 4.498,40 € | 67,73 € | 4.566,13 € |
| PINTURA EN TELA Y SEDA | 4 | 17,32 | 11,33 € | 196,24 € | 16,35 € | 212,59 € | 73,02 € | 285,61 € | 2.570,51 € | 38,70 € | 2.609,22 € |
| ESPAÑOL PARA INMIGRANTES | 10 | 43,3 | 11,33 € | 490,59 € | 40,88 € | 531,47 € | 182,56 € | 714,03 € | 6.426,29 € | 96,76 € | 6.523,05 € |
| MONITORA BISUTERIA | 4 | 17,32 | 11,33 € | 196,24 € | 16,35 € | 212,59 € | 73,02 € | 285,61 € | 2.570,51 € | 38,70 € | 2.609,22 € |
| MONITORA ENCUADERNACIÓN | 4 | 17,32 | 11,33 € | 196,24 € | 16,35 € | 212,59 € | 73,02 € | 285,61 € | 2.570,51 € | 38,70 € | 2.609,22 € |
| MONITORA CERÁMICA Y ESMALTE | 8 | 34,64 | 11,33 € | 392,47 € | 32,71 € | 425,18 € | 146,05 € | 571,23 € | 5.141,03 € | 77,41 € | 5.218,44 € |
| MONITORA BORDADOS | 4 | 17,32 | 15,90 € | 275,39 € | 22,95 € | 298,34 € | 102,48 € | 400,82 € | 3.607,34 € | 54,32 € | 3.661,66 € |
| MONITORA BOLILLOS | 4 | 17,32 | 13,20 € | 228,62 € | 19,05 € | 247,68 € | 85,08 € | 332,75 € | 2.994,77 € | 45,09 € | 3.039,87 € |
| MONITOR RESTAURACIÓN MUEBLES | 14 | 60,62 | 11,33 € | 686,82 € | 57,24 € | 744,06 € | 255,58 € | 999,64 € | 8.996,80 € | 135,46 € | 9.132,27 € |
| | | | | | | | | | | | 82.141,50 € |